

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 30 de Agosto de 1946

Núm. 195

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Entes vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Demás, 1.50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Se pone en conocimiento de las autoridades de la provincia que, por haber sufrido extravío, en el Municipio de La Vecilla el día 14 de los corrientes el carnet de carnicero auto-abastecedor número 24 expedido por este Organismo a nombre de Rafael Crespo López, vecino de León, el mismo queda anulado y sin efecto, debiéndose proceder a su recogida si se tratase de utilizar y comunicarme el nombre de su poseedor.

León, 26 de Agosto de 1946.
 2811 El Gobernador Civil Delegado,
 Carlos Arias Navarro

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, previa propuesta de esta Jefatura, y para el próximo mes de Septiembre, han sido fijados los precios para las harinas de abastos y canje que a continuación se señalan:

CUPO ABASTOS

Harina de trigo, 214,36 ptas. Qm.
 Harina de centeno, 205,58 id. id.
 Harina de maiz, 263,46 id. id.
 Harina de cebada, 163,04 id. id.

CUPO CANJE

Harina de trigo, 109,48 ptas. Qm.
 Harina de centeno, 104,18 id. id.
 Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

León, 26 de Agosto de 1946.—
 El Jefe provincial, R. Alvarez.
 2808

Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 2 de Agosto actual, que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Límites Máximos de Compensación Municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta Provincia.

	Pesetas
Benavides	50.377'66
Cabrerros del Río	35.020'43
Cuadros	17.461'97
Fresnedo	11.465'98
Llamas de la Ribera	29.860'79
Molinaseca	27.235'50
Pedrosa del Rey	8.642'54
Saelices del Río	12.092'33
San Esteban de Nogales	38.450'92
Santa María de Ordás	30.211'10
Valdepiélago	20.548'57
Vallecillo	12.517'55
Villamol	18.577'68
Zotes del Paramo	26.634'37

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y que se empezarán a contar a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 León, 22 de Agosto de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 2 de Agosto actual, la relación que a continuación se detalla, con las cantidades anticipables que se encuentran ya a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y que corresponden al primero y segundo trimestre de ejercicio de 1946,

	Pesetas
Benavides de Orbigo	10.075'53
Cabrerros del Río	7.004'08
Cuadros	3.492'39
Fresnedo	2.293'19
Llamas de la Ribera	5.972'15
Molinaseca	5.447'10
Saelices del Río	2.418'46
Santa María de Ordás	6.042'22
Valdepiélago	4.109'71
Vallecillo	2.503'51
Villamol	3.715'53
Zotes del Paramo	5.326'87

León, 22 de Agosto de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset.
 2784

Delegación de Hacienda de la Provincia de León

INTERVENCIÓN

RELACION de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Fecha	Nos. E. y Rgtº.	INTERESADO	CONCEPTO	Pesetas	
31-5-902	24	264	Administrador de Tabacos	Lesiones	65 »
»	25	27	»	»	93 50
»	26	28	»	»	11 60
»	27	29	»	»	7 »
»	28	30	»	Robo	10 »
»	29	31	»	Lesiones	120 »
»	31	33	»	Robo	4 50
»	32	34	»	Lesiones	82 »
»	33	35	»	Estafa	20 »
»	35	37	»	Robo	17 80
»	36	38	»	»	18 20
3-6-18	19	364	»	Depósito judicial	500 »
16-4-19	21	14	José Maroto	Resto	492 70
26-12-19	35	378	Administrador de Tabacos	Depósito judicial	250 »
»	36	379	»	»	400 »
14-1-3	15	9	»	Robo	18 60
»	16	10	»	»	9 60
»	10	4	»	»	500 »
26-12-19	39	383	»	Muerte	1.067 »
23-5-22	20	23	»	Depósito judicial	233 90
»	22	25	»	»	962 36
2-11-23	1	118	»	Causa por hurto	10 »
»	2	119	»	»	15 »
»	3	120	»	»	10 »
»	4	121	»	»	9 »
»	5	122	»	»	40 »
»	6	123	»	»	15 10
16-11	23	134	»	Por estafa	4 60
17-9-24	33	100	M. Martínez	Sumario n.º 99	3.037 64
31-10	68	183	Administrador de Tabacos	» 63	65 »
15-11	85	221	M. Martínez	Causa por falsedad	543 65
3-1-25	3	521	»	Sumario 136	7 65
27-7	40	33	Administrador de Tabacos	Sumario	30 »

León, 20 de Agosto de 1946.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).

2745

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 del actual, la distribución de las contribuciones especiales por construcción de aceras en la calle de Federico Echevarría entre los propietarios afectados por dicha mejora, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal se hace público que durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto para su examen, en la Secretaría Municipal, los documentos a que dicho precepto se refiere, y que durante dicho período y siete días más se admitirán

las reclamaciones que puedan formular los interesados, fundadas en algunas de las causas que dicho artículo especifica.

León, 22 de Agosto de 1946.—El Alcalde, José Eguiegaray. 2770

Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionado por la Comisión nombrada al efecto, el Padrón General para el cobro de los distintos conceptos de la imposición Municipal de este Ayuntamiento (consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes de todas clases y derechos de reconocimiento de reses de cerda a domicilio), a base de concierto, del corriente ejercicio de 1946, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría Municipal para que

los contribuyentes puedan examinarle y producir por escrito las reclamaciones que eslimen justas, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará consolidado dicho concierto y se procederá a su cobro sin ulterior recurso.

Los que dentro del mencionado plazo produzcan reclamación, se les excluirá del concierto y les cobrará por fiscalización directa con arreglo al consumo realizado y ordenanzas correspondientes.

Carracedelo, 19 de Agosto de 1946.
El Alcalde, (ilegible). 2761

Ayuntamiento de Borrenes

Al objeto de llevar a cabo la confección del Nuevo Amillaramiento, se hace público lo siguiente:

1.º Desde el día 26 de Agosto al 7 de Septiembre próximo, se procederá a la recogida en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las declaraciones de los contribuyentes residentes en este Municipio y forasteros que aun no lo hayan hecho.

Asimismo durante esos mismos días se admitirán rectificaciones, o ampliaciones de las declaraciones ya presentadas con anterioridad.

2.º Se advierte que en dicho día siete de Septiembre, queda cerrado el plazo declaratorio, y a partir de cuya fecha se procederá a la comprobación de todas las declaraciones hechas. Acto seguido, se procederá igualmente a la identificación de propietarios que no hayan presentado declaración, por los cuales declarará la Junta Pericial de este Ayuntamiento, sin que en ningún caso haya derecho a ulterior reclamación según dispone el art. 7.º de la Orden de 13 de Marzo de 1942.

3.º La falta de declaración y ocultaciones de riqueza y los falseamientos que se comprueben serán enérgicamente sancionadas, además de ser de cuenta de aquel que oculte o falsee todos los gastos que se originen por los trabajos encaminados a su comprobación.

Los impresos para efectuar las declaraciones se facilitarán en la Secretaría Municipal.

Borrenes, 20 de Agosto de 1946.—
El Alcalde, (ilegible). 2762

Ayuntamiento de Villagatón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, del hermano del mozo Benito Nuevo Arias núm. 19 del alistamiento del reemplazo de 1947, por el cupo de este Ayuntamiento, llamado Francisco Nuevo Freile, que se ausento del pueblo de Villagatón para Francia, hacia el año de 1930.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Jesús Cabezas Fernández, tío del mozo del reemplazo de 1947, José Cabezas, núm. 5 del Alistamiento.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sir-

van participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Dicho individuo se ausentó de Requejo con dirección a la República de Cuba hace unos 25 años y cuenta en la actualidad 44 años de edad.

Villagatón a 23 de Agosto de 1946.
—El Alcalde, J. González. 2763

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual Reemplazo de 1947 los mazos, José Giménez Cereduela, hijo de Juan y de Eloisa, Elias Aparicio García, hijo de Elias y de Bernarda, por el presente se les cita para que concurren a la casa Consistorial de este Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, para hacer los descargos en el expediente que me hallo instruyendo de prófugos, parándoles los perjuicios que hubiere lugar en caso de no presentación.

Mansilla de las Mulas 20 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Elias R. del Valle. 2756

Ayuntamiento de Castrocontrigo

No habiendo comparecido al acto de reconocimiento y talla y clasificación y declaración de soldados el mozo Joaquín de Luis Morán del reemplazo de 1947, hijo de José y Florinda, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca en término de seis días en esta Alcaldía para hacer su descargo en expediente de prófugo que por falta de presentación a dicho acto me hallo instruyendo.

Castrocontrigo, 14 de Agosto de 1946.—El Alcalde, F. Martínez. 2766

Ayuntamiento de La Vecilla

Acordado por la Corporación Municipal, la provisión en propiedad de los cargos unificados de Depositario, Recaudador y Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento, por renuncia del que venia desempeñándose se saca a segundo concurso por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las bases y condiciones figuradas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 65 del corriente año, correspondiente al día 18 de Marzo, con la sola excepción de quedar reformada la condición 1.ª la que queda redactada en la siguiente forma:

«El haber anual será la cantidad resultante de la aplicación del dos y medio por ciento del total de ingresos de cada ejercicio.»

La Vecilla, 19 de Agosto de 1946.—
El Alcalde, Ricardo Lama. 2771

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionados los padrones para la cobranza de los arbitrios Tasa de Vigilancia de espectáculos públicos, Impuesto sobre edificios que carecen de canalones para la bajada de las aguas, Impuesto sobre solares sin edificar se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Valencia de D. Juan 22 de Agosto de 1946.—El Alcalde, L. Alonso. 2783

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Formado el repartimiento de arbitrios para nutrir las obligaciones del Presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año 1946, de acuerdo con la Ley de bases de regimen local y Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula las Haciendas locales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que los que no reclamen se consideran concertadas y exentos de Fiscalización; más aquellos que reclamen y no sean atendidos por no ser justa, quedarán sujetos a la fiscalización y pagarán con arreglo a las Ordenanzas, según tarifas de las mismas.

Santa María del Monte de Cea a 23 de Agosto 1946.—El Alcalde, Dionisio de la Red. 2774

Ayuntamiento de Cebanico

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de prórroga de primera clase solicitada por el mozo Froilán Ordóñez de la Varga, núm. 16 del alistamiento para el reemplazo de 1947, y para justificar la ausencia por más de diez años de su hermano Bonifacio Ordóñez González, de 34 años de edad, soltero, bastante sordo, natural de Mondreganes y siendo su último domicilio conocido Oviedo.

Se hace público por el presente a los efectos dispuestos por el Reglamento vigente de Reclutamiento, para que cuantos tengan noticias de la existencia y paradero actual del expresado ausente, lo participe a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cebanico a 20 de Agosto de 1946.—
El Alcalde, Leopoldo González. 2773

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946,

estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Berlanga del Bierzo, 10 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Pedro Guerra.

2780

Ayuntamiento de Cacabelos

Don Esteban Fernández García, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Cacabelos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el deudor a este Ayuntamiento, D. Manuel Díaz Alvarez, que se halla en ignorado paradero, sobre que haga efectivas las cantidades que adeuda, según se detalla en dicho expediente, más los recargos reglamentarios, costas y gastos, se dictó la siguiente

Providencia.—Cacabelos, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta y en vista que el ejecutado Manuel Díaz Alvarez se halla en ignorado paradero, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose con atento oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la misma, y otro se fijará en el sitio público de costumbre de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho días comparezca en dicho expediente, por sí o por persona legalmente representada para ello, y haga efectivas las cantidades que se halla adeudando, según se detalla en dicho expediente, con los recargos reglamentarios, costas y gastos a que han dado lugar.

Cacabelos, a fecha dicha.—El Agente Ejecutivo, Esteban Fernández.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento legal al referido deudor D. Manuel Díaz Alvarez, a fin de que en el término de ocho días haga efectivas las cantidades que se halla adeudando, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cacabelos, 22 de Agosto de 1946.—El Agente ejecutivo, Esteban Fernández. 2781

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Hago saber: Que simultáneamente en este Juzgado y en el de igual cla-

se de Pola de Lena el día cinco de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará primera venta en subasta pública de los bienes que se dirán, embargados como de la pertenencia del penado Matías González Suárez, para pago de costas que le impuso la Audiencia Provincial de León en sumario núm. 36 de 1944, por tentativa de robo.

La mitad de una finca o prado llamada «Campa del Espineral», sita en término de Santibáñez de La Fuente, Concejo de Aller, de una cabida toda ella de cincuenta áreas poco más o menos. Linda: Norte, camino y Juan Antonio González, y al Oeste, Fulgencio Castañón y otros. Tasada pericialmente en mil pesetas. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, consignarán en el Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del procesado, y por ello el rematante usará de los derechos que la Ley otorga para conseguir su inscripción. Y se halla libre de toda carga y gravamen.

Dado en La Vecilla, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, P. H., José González.

2767

75,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Vicente Docio Fernández, Juez Comarcal sustituto en funciones de Juez de Instrucción por licencia del propietario, de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 38 del corriente año, sobre robo de dos caballerías en el pueblo de Galleguillos de Campos y que luego se reseñarán, ordenando a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen los primeros y procedan los últimos, a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndoles caso de ser habidos a la disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición.

Semovientes sustraídos

Un macho propiedad de Alejandro Calvo González, vecino de Galleguillos de Campos de las siguientes señas: Pelo castaño, alzada siete cuartas y un dedo, herrado de las cuatro extremidades, remos finos y de unos cuatro años.

Un caballo, propiedad del también vecino de Galleguillos de Campos Samuel Calvo Rodríguez, de las señas siguientes: Pelo negro, paticalzado, con una estrella en la frente, herrado de las cuatro extremidades, de seis cuartas y media de alzada y de unos diez a doce años aproximadamente.

Dado en Sahagún a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Vicente Docio.—El Secretario judicial, Pedro Fernández.

2764

Requisitoria

Rodríguez Almeida, Manuel, de 25 años, soltero-hijo de Manuel y Perpetua, natural y vecino de Sampayo, partido judicial de Celanova; panadero, cuyo actual paradero se ignora a partir del día siete de Julio pasado, en que se evadió del Hospital Civil de esta Ciudad, donde se encontraba curándose de enfermedad que padecía, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión que contra él venía decretada, y que sufría en el momento de la evasión, en sumario núm. 60 de 1946, por hurto, previniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, (ilegible). 2769

Rojo Pérez, Maximina, de 28 años, casada, hijo de Bartolomé y de María, natural de Calzada de Campos (León), que dijo habitar en el Barrio de San Claudio de esta capital, calle G, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral núm. 6, el día 11 de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hurto, con el n.º 307/1946, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Maximina Rojo Pérez, expido y firmo la presente en León, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2775

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946